



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	• LEONEL DE JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ
EJECUTADOS	• JORGE ALONSO CASTAÑO • TERESA OCAMPO DE CASTAÑO • OLGA LUCÍA CASTAÑO OCAMPO • JAIRO ALBERTO CASTAÑO OCAMPO
RADICADO	63001-31-05-004-2016-00485-00
DECISIÓN	Requiere a partes presenten liquidación del crédito

Procede el juzgado a requerir a las partes para que presenten la liquidación del crédito, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Conforme constancia que antecede (Nro. 052 expediente electrónico) y a lo ordenado en auto que data al 6 de junio de 2023 (Nro. 049 expediente electrónico), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G. del P., se requerirá a las partes a fin de que presenten la liquidación del crédito correspondiente.

Se les concederá el término de 15 días hábiles siguientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes a fin de que presenten la liquidación del crédito, conforme con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G. del P.

Para tal efecto se le concederá el término de 15 días hábiles siguientes.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: ejecutante omarsmith2714@hotmail.com ejecutada solucionesjuridicasbernalquintero@hotmail.com, junto con el link de acceso al expediente judicial electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40327cb76e2567f24752c56ef4d88374b032b6d0453642a2732e154a7edd648c**

Documento generado en 08/03/2024 11:32:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>